



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1809
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: HUGO HERNANDO AREIZA AREIZA
ACCIONADO: EPM ITUANGO S.A. ESP
RADICADO: 050013331026 2013-00123

ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la sustitución del poder para representar a la parte demandante, realizada por Luis Eduardo Peláez Jaramillo, a favor de la abogada Cindy Vanessa Barrientos Roza, con tarjeta profesional número 224.392 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante memorial visible a folio 456 del expediente, en los términos y para los efectos para los que fue conferido a folio 41 y 42.

En cuanto a la solicitud visible a folio 43 del expediente respecto a que se le otorguen nuevamente los términos para que se efectuó la notificación considera el Despacho, que no es posible pues durante varios meses el demandante tuvo un abogado que pudo efectuar la notificación. Sin embargo como no se ha declarado desistimiento tácito frente al proceso, podrá la parte allegar las constancias de envío a las entidades tal como se indicó en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No.	el auto anterior.
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	